

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 10 DE SEPTIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4707

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 58, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 21.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 2.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Citas de Gabinete..... 15685

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución número 206 de 4 de Septiembre de 1925..... 15685
Resolución número 207, de 4 de Septiembre de 1925..... 15685

SECCION SEGUNDA

Resolución número 34, de 31 de Agosto de 1925..... 15685

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 35 de 1925, de 18 de Agosto, por el cual se nombran dos miembros del personal profesional del Hospital Santo Tomás..... 15685
Decreto número 40 de 1925, de 2 de Septiembre, por el cual se establece la zona jurisdiccional de los Médicos Oficiales de las Provincias de Veraguas y de Chiriquí..... 15686

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención..... 15686
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 15686
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 15686

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Julio de 1925..... 15686
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Julio de 1925..... 15686

IMPRESA NACIONAL

Monto del valor de los trabajos ejecutados y entregados por la Imprenta Nacional durante el mes de Agosto de 1925..... 15687

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE PESÉ

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Alcaldía Municipal de Pesé, el día 28 de Julio de 1925..... 15687

DISTRITO DE SANTA MARÍA

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Juzgado Municipal de Santa María, el día 19 de Agosto de 1925..... 15687
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Tesorería Municipal de Santa María, el día 19 de Agosto de 1925..... 15687

Arreos Oficiales..... 15687

Edictos..... 15688

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CARTAS DE GABINETE

RODOLFO CHIARI

Presidente de la República de Panamá, A SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Grande y Buen Amigo:

Con el fin de acrecentar las cordiales relaciones que felizmente existen entre Panamá y los Estados Unidos Mexicanos he tenido a bien acreditar al señor don Narciso Garay con el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Panamá ante el Gobierno de Vuestra Excelencia.

Las relevantes cualidades que distinguen al señor Garay me hacen esperar que Vuestra Excelencia se dignará dispensarle la bienvenida acogida y dar entero crédito a cuanto él diga a nombre de Panamá y particularmente cuando exprese mis votos por la prosperidad de los Estados Unidos Mexicanos y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Leal y Buen Amigo,

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

Palacio Nacional, Panamá, Diciembre 24 de 1924.

RODOLFO CHIARI,

Presidente de la República de Panamá, A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Grande y Buen Amigo:

Su Excelencia el General don Nicófor A. de Obarrío quien fue acreditado con el elevado cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Vuestra Excelencia ha dignado darme el empleo porque intereses particulares suyos en esta regular se presencia y mi Gobierno se ha visto en la obligación de aceptarle la renuncia. Queda, pues, por este motivo terminada la Misión encargada al General de Obarrío.

Al llevar estos hechos al conoci-

miento de Vuestra Excelencia, pido la creencia de que el General de Obarrío en el ejercicio de la Misión que el Gobierno de Panamá le confirió, dedicó todos sus esfuerzos a estrechar las relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros países, mereciendo por tanto, la consideración y el aprecio de Vuestra Excelencia.

Aprovecho la oportunidad para formular mis sinceros votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de esa República. Leal y Buen Amigo,

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

Palacio Nacional, Panamá Diciembre 22 de 1924.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 205

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 206.—Panamá, Septiembre 4 de 1925.

Visto el informe que antecede, en el cual el señor Julio Quijano, Jefe de la Sección de Ingresos de esta Secretaría, manifiesta a este Despacho que el señor Juan José Amado ha terminado de pagar el saldo de su cuenta sobre los lotes de terreno números 185 y 187 que le fueron adjudicados a título de venta en el barrio de la Exposición de esta ciudad,

SE RESUELVE:

Declarar cancelada la cuenta del señor Juan José Amado por la compra de los lotes de terreno números 185 y 187 del barrio de la Exposición, y autorizar al Jefe de la Sección de Ingresos de esta Secretaría para que firme con el interesado la escritura de cancelación de la hipoteca que a favor de la Nación, pesa sobre los referidos lotes de terreno.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 207

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 207.—Panamá, Septiembre 4 de 1925.

Visto el informe que antecede, en el cual el señor Julio Quijano, Jefe de la Sección de Ingresos de esta Secretaría, manifiesta a este Despacho que el señor Justo Fabio Arosemena ha terminado de pagar el saldo de su cuenta sobre el lote de terreno distinguido con la letra «V» que le fue adjudicado a título de venta en el barrio de la Exposición de esta ciudad,

SE RESUELVE:

Declarar cancelada la cuenta del señor Justo Fabio Arosemena por la compra del lote de terreno distinguido con la letra «V» del barrio de la Exposición, y autorizar al Jefe de la Sección de Ingresos de esta Secretaría para que firme con el interesado la escritura de cancelación de la hipoteca que a favor de la Nación, pesa sobre el referido lote de terreno.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 34.—Panamá, 31 de Agosto de 1925.

En el anterior memorial exponen los señores Ernest McDonald Best y Simeón E. Scott, en su carácter de Albaceas de la sucesión de Thomas B. Lawrence, que el Gobierno Nacional le adjudicó a éste un globo de terreno de 52 hectáreas 6941 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de Ciri, Distrito de Colón, a orillas de la quebrada Escuchaderos. Poco después de llevada a efecto la adjudicación, fue el señor Lawrence notificado por la policía de la Zona del Canal, encargada de la vigilancia del Lago de Gatún, que ese terreno quedaba dentro de dicha Zona y que por lo tanto, tenía que abandonarlo. Que privado como ha sido el señor Lawrence del goce de tal terreno, solicitan que se le devuelva a la sucesión que ellos representan la suma de B. 79.50, pagada al hacerse la adjudicación.

Solicitan, asimismo, que se ordene les sea devuelta la suma de B. 3.68 pagada por el señor Lawrence el año de 1921 en concepto de impuesto de inmuebles por el mismo terreno;

Para comprobar su acerto, han presentado los peticionarios un certificado expedido por el señor John C. Collins, Administrador Interino de Tierras de la Zona del Canal, en el cual éste funcionario manifiesta que la sucesión de Thomas B. Lawrence ha estado ocupando un terreno en la quebrada Escuchaderos, cerca de la señal número 135 en la Zona del Canal, en virtud de adjudicación que le fue hecha por el Gobierno de Panamá al señor Lawrence el año de 1917, y que por el hecho de estar el terreno fuera de la jurisdicción de este Gobierno, no tienen derecho a ocuparlo.

En vista pues, de que ha sido debidamente comprobado el hecho de que el globo de terreno que el Gobierno Nacional le adjudicó al señor Thomas B. Lawrence el año de 1917, a inmediaciones de la quebrada Escuchaderos, ha quedado comprendido en territorio sometido a la jurisdicción del Gobierno americano y que por esa circunstancia la sucesión del señor Lawrence no puede disfrutar de él,

SE RESUELVE:

Ordenar que les sea devuelta a los señores Ernest McDonald Best y Simeón A. Scott, Albaceas de la sucesión de Thomas B. Lawrence, la suma de B. 79.50 pagada por la adjudicación de 52 hectáreas 6944 metros cuadrados de un globo de terreno que ha quedado comprendido en territorio bajo la jurisdicción del Gobierno americano, y la suma de B. 3.98 pagada asimismo en concepto del impuesto de inmuebles sobre dicho terreno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DECRETO NUMERO 35 DE 1925

(DE 18 DE AGOSTO)

por el cual se nombra dos miembros del personal profesional del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

de conformidad con la disposición contenida en el artículo 3º, de la Ley 15 de 1924.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los doctores Arnaldo Arias y David Martín Ferrero, Médicos Internos de segunda categoría del Hospital Santo Tomás, con la asignación mensual de B. 75 00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

DECRETO NUMERO 40 DE 1925

(DE 2 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se establece la zona jurisdiccional de los Médicos Oficiales de las Provincias de Veraguas y de Chiriquí.

El Presidente de la República,

tomando por base la línea del antiguo Escudo de Veraguas que marca la separación geográfica entre los Distritos de Oriente y Occidente de aquella Provincia y con el fin de establecer la zona jurisdiccional de los Médicos Oficiales de Veraguas y de Chiriquí,

DECRETA:

Artículo 1º La zona jurisdiccional de los Médicos Oficiales de la Provincia de Veraguas, será la siguiente:

El Médico Oficial de la Sección de Oriente, tendrá a su cargo los Distritos de Santiago, Montijo, San Francisco, Santa Fé y Calobre, con residencia en Santiago, y el de la Sección de Occidente, los Distritos de Soná, Río de Jesús, Las Palmas, Cañazas y La Mesa, con residencia en Soná.

Artículo 2º La zona jurisdiccional de los Médicos Oficiales de la Provincia de Chiriquí, se establece así:

Primera zona.—Distritos de David, Alanje, Boquerón y Bugaba, con residencia en David, a cargo hoy del doctor Manuel González Revilla;

Segunda zona.—Distritos de Boquete, Dolega, Gualaca y San Lorenzo, con residencia en David, a cargo hoy del doctor Alejandro Pérez R.; y

Tercera zona.—Distritos de Remedios, San Félix y Tolé, con residencia en Remedios, a cargo actualmente del doctor Manuel Sobrón L.

Queda en estos términos modificado el Decreto número 19 de 13 de Julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En mi carácter de apoderado de Harold Montague Alexander, domiciliado en A. Conbury, Broomfield Road, Bexley, Heath, Kent, Inglaterra, ocurro al Poder Ejecutivo por el digno órgano de Ud. para solicitar el registro de una patente de invención de propiedad de mi predecesor por el término de quince años sobre un invento nuevo y útil para métodos y aparatos para lavar o separar líquidos de pesos específicos diferentes de una mezcla de ellos.

Acompaño a este escrito las especificaciones y dibujos por duplicado del invento y el comprobante del pago de los derechos fiscales. También acompaño el poder respectivo.

Panamá, Agosto 28 de 1925.

Victor Jesurán.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 4 de Septiembre de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Augusto Dziuk, del comercio de esta plaza, ocurro al Poder Ejecutivo por conducto de esa Secretaría, en solicitud de que se ordene el registro de una marca de comercio que uso para amparar y distinguir en el comercio de motores de aceite crudo.

La marca consiste en la representación de la palabra DIESEL escrita en línea horizontal tal como se muestra en los marbetes adjuntos.



Esta marca se podrá usar en toda forma, color y tamaño, sin que altere su carácter distintivo.

Acompaño:

Comprobantes de pago de los derechos fiscales;

Cuatro marbetes de la marca; y un cliché.

Panamá, Septiembre 2 de 1925.

Augusto Dziuk.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 4 de Septiembre de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y el Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a Ud. se sirva ordenar que en ese despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de los señores «B. R. Squibb & Sons»,

corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, con negocios en el número 80 Calle Beekman en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York.

La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio productos químicos medicinales, preparaciones farmacéuticas y biológicas, productos para la casa, dientes y tocador. Dicha marca consiste en la representación de un círculo de contorno irregular dentro del cual hay en su parte superior un rectángulo con la palabra RELIABILITY inscrita, el cual está sostenida por tres columnas en las cuales se leen verticalmente por su orden las siguientes palabras «Uniformity, purity, efficacy». La marca de fábrica se aplica o fija a los efectos o a los empaques que los contienen colocando sobre ellos una etiqueta sobre las cuales demuestra la marca.



Los peticionarios se reservan expresamente el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma sin que en nada altere su carácter distintivo y no hacen reivindicación respecto de las palabras «Reliability», «Purity», «Uniformity» y «Efficacy», aparte de la marca que muestra el diseño.

Acompaño lo siguiente:

Poder que me autoriza actuar en este asunto; comprobante de haber pagado los derechos fiscales; cuatro facsimiles; un cliché y comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

Panamá, Agosto 27 de 1925.

Victor Jesurán.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 4 de Septiembre de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 27 de Julio de 1925.

As. 890. Adición al asiento 3949, del Tomo 11 del Diario.

As. 891. Auto número 67, de 31 de Octubre del año pasado, dictado por el Juez 2º de este Circuito, por el cual acepta a Gregorio Miró como Albacea testamentaria de la sucesión de Carlos Carbono.

As. 892. Copia de la diligencia de fianza otorgada el 25 de los corrientes en el Juzgado Segundo Municipal de este Distrito, por la cual Clara González constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la exarcelación de Margarita Pino.

As. 893. Escritura 195, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Hiladura Molina de Miró hace unas declaraciones a efectos de que le sea inscrita una finca en el Registro Público.

As. 894. Escritura 168, de 15 de Agosto de 1923, de la Notaría de Coclé, por la cual Manuela Vieda, de Coclé, vende dos lotes de terreno ubicados en el Distrito de An-

tón a los señores Isaura María Aguilera y otros.

As. 895. Escritura 753, de 25 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la Sociedad «Canavaggio, Stilson y Cia. Limitada» cancela hipoteca al señor Cesareo Taymes.

As. 896. Escritura 194, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Josefa Palacios vda de Alvarado compra una finca ubicada en el Distrito de Bugaba a Antonio J. Martínez y éste cancela hipoteca sobre la misma propiedad.

As. 897. Escritura 506, de 23 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Fabricio de Alba Briceño vende una finca ubicada en esta ciudad a Micaela M. de Fuentes.

As. 898. Entró anteriormente.

As. 899. Escritura 508, de 24 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Gregorio Miró vende a Ramón G. de Paredes Jr. una finca ubicada en esta ciudad.

As. 900. Escritura 751, de 25 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Juan Bautista Sáenz vende a la Nación un lote de terreno ubicado en el Distrito de Aguadulce.

As. 901. Escritura 756, de esta fecha, de la Notaría Primera, por la cual Carlos Navarro D. constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Panamá, Julio 27 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 23 de Julio de 1925.

As. 902. Escritura 510, de 25 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gerardo Aigandona un lote de terreno ubicado en Chepo, que mide 26 hectáreas 9,000 m. c.

As. 903. Oficio número 319, de 23 de los corrientes, del Juzgado 4º del Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza prestada por Manuela Aizpuru de Mata a favor de Mohammad Bakhsh.

As. 904. Oficio número 582, de 23 de los corrientes, del Juzgado 6º del Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Julio Arjona Q. a favor de la Nación para garantizar la exarcelación de Ernesto Goty.

As. 905. Escritura 509, de 25 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se protocolizan 4 actas de la Sociedad de Beneficios Múltiples de Expendedores de Carne.

As. 906. Escritura 752, de 25 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Internacional de Seguros cancela hipoteca a Rosa Eleta de Prieto.

As. 907. Escritura 755, de la Notaría Primera de este Circuito, de 27 de Julio de 1925, por la cual la International Banking Corporation cancela hipoteca al señor Arcelio Regino Prieto.

As. 908. Escritura sin número otorgada en Kobe, Japón, ante el Vice-Consul de China en ese lugar por la cual Yu Chang y Cia. confieren poder a César Augusto Wong.

As. 909. Escritura 34, de 22 de Julio de este año, extendido en la Notaría de Coclé, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Hilario Vargas un terreno ubicado en Aguadulce.

As. 910. Escritura 519, de 23 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual La Compañía Internacional de Seguros, vende a Eduardo Navarro y Antonio Sosa C. un terreno ubicado en esta ciudad.

As. 911. Escritura 254, de 25 de

los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Angelo Papio vende a José Escarella Perino una casa situada en Colón; el comprador se la da en hipoteca junto con otra a la International Banking Corpora-

tion, y este le cancela hipoteca a los mencionados Papio y Perino.

As. 912. Escritura 154, de 2 de Junio de este año, otorgada ante el Consul de Panamá en New York, por la cual Elisa María Espinosa de

Heurtematte confiere poder a Roberto Heurtematte.

Panamá, Julio 28 de 1925.

El Jefe del Registro Público,
B. QUINTERO A.

IMPRENTA NACIONAL

MONTO

DEL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA IMPRENTA NACIONAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1925.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B. 755.82
Secretaría de Gobierno y Justicia.....	1.997.28
Secretaría de Instrucción Pública.....	539.56
Secretaría de Relaciones Exteriores.....	507.85
Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.....	128.78
Administración General de la Renta de Licores.....	11.84
Dirección General de Correos y Telégrafos.....	280.42
GACETA OFICIAL.....	780.00
Registro Judicial.....	462.65
Banco Nacional.....	46.79
Presidencia de la República.....	146.41
Dirección General de Estadística.....	960.42
SUMA TOTAL.....	B 6.617.32

Panamá, Agosto 31 de 1925.

El Director,

ISMAEL LUZCANDO

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE PESE

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera a la Alcaldía Municipal del Distrito de Pesé, el día 23 de Julio de 1925.

Hoy, 23 de Julio de 1925 a las 2 p. m. se trasladó el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, en asocio de su Secretario, a la Oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Pesé con el fin de practicar la visita oficial determinada por el artículo 655 del Código Administrativo.

Se encuentran en sus respectivos puestos los señores Alcalde y Secretario, quienes atienden cultamente a los visitantes.

El Secretario de la Oficina visitada puso de manifiesto los siguientes libros que correctamente se llevan en el Despacho.

- Un copiator de oficios;
- Un copiator de Resoluciones;
- Uno de registro de cuentas municipales;
- Un copiator de telegramas;
- Uno de registro de policía;
- Uno de guías;
- Uno de fianzas de paz;
- Uno de órdenes de comparendo;
- Uno de registro de minas;
- Uno de actas de visitas;
- Uno de actas de la Junta Distritorial de Caminos;
- Uno de registro de ferretes;
- Uno de actas de la Junta Calificadora del comercio al por menor;
- Uno de certificados;
- Uno de recibos;
- Uno de cuentas de las obras municipales, construídas por el Tesoro Nacional, en cumplimiento a la Ley 11 de 1923.

Se llevan además, todos los libros necesarios al Registro Civil y la Estadística.

El señor Gobernador se complace en

reconocer la corrección que se observa en el movimiento de la Oficina, así como el esfuerzo ejemplar que revela la construcción de las obras municipales que se han visitado, (obras construídas a expensas del Municipio) y de las otras construídas por el Alcalde con fondos de la Nación.

El funcionario visitado hizo constar que considera exigua la suma de dos balboas mensuales señalados por la Secretaría de Gobierno y Justicia para útiles de escritorio y mobiliario de la Oficina, tanto por la categoría del Municipio como por la labor realizada en ella.

Para constancia se extiende y firma la presente acta que firman los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,
MANUEL SOLÍS C.
El Alcalde,
J. CRESPO M.
El Secretario de la Alcaldía,
J. A. Guillén N.
José I. Collado,
Secretario de la Gobernación.

DISTRITO DE SANTA MARÍA

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Tesorería Municipal de Santa María, el día 19 de Agosto de 1925.

Hoy primero de Agosto de mil novecientos veinticinco, a las 5 p. m. se trasladó el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, en asocio de su Secretario a la oficina del Juzgado Municipal del Distrito de Santa María, con el fin de practicar visita en cumplimiento al artículo 655 del Código Administrativo. El juez Municipal, señor José del C. de León Jr. se encuentra en su puesto y de manera atenta atiende a los visitantes. Seguidamente se da comienzo al acto. El señor Juez informa que en su Despacho, sólo causa actualmente un juicio contra Herminia Herrera, por estufa, paralizado por estar la sindicada en la Arena (Chirré) recién dada a luz. El señor Juez tiene la Calificación Nacional a excepción del Código de Comercio y lleva en su oficina los siguientes libros:

- De Decretos;
- Copiator de oficios;
- Anotador de correspondencias;
- De posesiones;
- De telegramas; y
- Uno de licencias para matrimonios.

El señor Gobernador observó al empleado, visitado que deb- abrir en su Despacho un libro copiator de sentencias y hace constar que la oficina visitada funciona bastante bien. Para constancia, se extiende la presente acta que firman los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,
MANUEL SOLÍS C.
El Juez,
JOSÉ DEL C. DE LEÓN JR.
El Secretario del Juzgado,
Carpentero Arenas.
El Secretario de la Gobernación,
José I. Collado.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera, a la Tesorería Municipal de Santa María, el día 19 de Agosto de 1925.

A las 5 y 30 p. m. de hoy primero de Agosto de mil novecientos veinticinco, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario, a la oficina de la Tesorería Municipal de Santa María con el fin de practicar la visita anual reglamentaria. El Tesorero, señor José María Ortega recibe a los recién llegados, dándose enseguida comienzo al acto.

El señor Tesorero pone de manifiesto el libro diario o de caja que se lleva en el Despacho de cuyo examen resulta el siguiente detalle:

Saldo que viene de Junio.....	B. 60 00
Colectado en el mes de Julio.....	" 65 50
Suma total.....	B. 65 50
Agresos en el mes de Julio.....	" 65 50
Saldo que pasa para Agosto.....	" 00 00

El señor Gobernador recomendó al empleado visitado ab ir un libro de cuentas corrientes y lo excitó para que cobre estrictamente todos los impuestos Municipales. El señor Tesorero expuso que el señor Alcalde le presta dictado apoyo y que el Municipio no tiene deudas; que trabajan con presupuesto aprobado debidamente por la oficina de Egresos.

El señor Gobernador excitó al señor Tesorero además, para que intervenga con el señor Alcalde en la formación de los catastros «Comerciales», de «Vehículos de ruedas» y de «Personal subsidiario».

Para constancia se extiende y firma la presente acta, por los funcionarios que en el acto han intervenido.

El Gobernador,
MANUEL SOLÍS C.
El Tesorero,
JOSÉ MARÍA ORTEGA.
El Secretario de la Gobernación,
José I. Collado.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B/ 5.00
„ seis meses.....	3.00
„ tres meses.....	1.50

El periódico se recartará a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar
Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.
Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.
Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Desde el 1° de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y en la tarde de 2 a 4.

O. MANDEZ P.
Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

EDICTO ENPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá.

Por medio del presente edicto, emplazo a la señora Martha Pérez Ruiz, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposo Jhon R. Stapler y a justificar su ausencia.

Panamá, Junio 22 de 1925.

El Juez,

DARIO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Blanco, vecino de esta cabecera, ha sido depositado como bien mostrenco, un cerdo castrado, de color negro, como de dieciséis meses de edad, sin rabo, de regular tamaño, valorado en la suma de cinco balboas, el cual se encontraba en sutura en el lugar de «El Sepulchro» en la isla Las Perlas.

Para conocimiento del público, se fija el presente aviso, por el término de treinta (30) días al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Dentro del término fijado, podrá presentarse a hacer valer sus derechos todo aquel que crea tenerlos.

Copia de este edicto será enviada al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconites, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

ANTONIO CUEVAS JR.

El Secretario,

L. Santiago C.

30 vs.—7

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañaza,

HACE SABER:

Que en poder de Concepción Rodríguez se encuentra depositada una novilla de color rosca, sin señal de sangre, herrada a fuego así: Cc en las uñitas; ésta novilla ha sido denunciada como bien vacante por encontrarse desde hace seis meses vagando por el lugar denominado «Bajo de Boca Corita» de esta jurisdicción.

Por tanto, y en cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso al público por el término de treinta días, para que el que se considere dueño del animal mencionado, se presente a hacer valer sus derechos dentro del término estipulado y de no, se procederá a rematarlo en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cañaza, Julio 19 de 1925.

El Alcalde,

S. ARROCHA GRAEL.

El Secretario,

Demetrio Diaz.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alberto Aguilar, vecino de punta de Chame, se encuentra depositada una lancha de madera, sin dueño conocido y la cual fue encontrada por este señor en la playa, hace un mes poco más o menos.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, para todo el que se crea con derecho al bien aludido se presente a reclamarlo en tiempo oportuno; de lo contrario, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia del presente se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

ROGELIO HERRERA M.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

Chame, Julio 20 de 1925.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Toribio Concepción vecino del barrio de Boca del Atun, se encuentra depositada una yegua de color jobuna, sin señal a fuego ni marca a sangre «mostrenco» y que demuestra tener dos años. Como el denunciante ha procedido de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le da tramitación conforme el artículo 1601.

Por tanto, se hace saber del público en general, para que todo aquel que se crea con derecho, lo haga valer, dentro del término de treinta días vencidos los cuales será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Junio 26 de 1925.

El Alcalde,

RAMÓN ARTUNDUAGA.

El Secretario,

A. Antonio Alcarado.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Guararé pone en conocimiento del público lo siguiente:

Que en poder del señor Manuel Pérez Díaz—vecino de este Distrito—se encuentran depositados desde el día tres del presente mes, dos semovientes, los cuales vagaban por los contornos de esta Cabecera Municipal, largo tiempo ha, sin dueño conocido.

Denunciados por el señor Pérez Díaz, los semovientes aludidos, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, se le nombró a él depositario, de acuerdo con el mismo artículo y se acordó asimismo tramitar las diligencias pertinentes, tal cual lo establecen los artículos subsiguientes de la misma exerta citada.

Los semovientes son: Una yegua, de color colorada, las patas traseras blancas como de seis a siete años de edad, tamaño pequeño y marcada a fuego así: y un caballo de color amarillo, como de nueve a diez años de edad, castrado, de tamaño regular y marcado a fuego en el anca y el pescuezo así: y

Por tanto, se hace conocer del público para los efectos consiguientes, por el término legal.

Guararé, Agosto 11 de 1925.

El Alcalde,

ESTRILITO ESCOBAR.

El Secretario,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—17.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Evaristo Estaff, vecino de este Distrito y residente en La Pita, se encuentra depositada por orden de este despacho, una vaca con su cria, de primer parto, de color amarilla pintada y su cria hembra del mismo color, y marcada a fuego con este herrete: LD

Dichos animales fueron denunciados a este despacho por el mencionado señor Estaff.

Por tanto, lo anterior se hace saber del público en general, para que el que se crea con derecho a dichos animales, los haga valer dentro de treinta días, vencidos los cuales serán vendidos en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Boquerón, Junio 23 de 1925.

El Alcalde,

RAMÓN ARTUNDUAGA.

El Secretario,

A. Antonio Alcarado.

30 vs.—17

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de los señores Leopoldo y Donato Rodríguez se ha depositado un toro negro de tercera clase, sin señal ni marca de ninguna especie, con una mancha blanca en la verija, el cual ha sido denunciado como bien vacante o mostrenco en esta oficina: que hace más de ocho meses acostumbraba el referido animal introducirse en la finca de los señores Leopoldo y Donato Rodríguez, la que se encuentra en el lugar denominado «El Guabal» de esta comprensión.

El animal en referencia ha sido denunciado como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo), y para dar cumplimiento a lo que reza el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este despacho, en los días concurridos de esta cabecera y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer: vencido este plazo será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Lajas, Julio 19 de 1925.

El Alcalde,

D. CHICHACO.

El Secretario,

B. de Gracia Jr.

30 vs.—17.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Catalino Guavara se encuentran depositados dos potros mostrenco, por no tener marca ni señal de ninguna clase, uno a fuego como de cuatro años de edad, y el otro de color bayo, su picado como de tres años, ambos de estatura chica.

Dichos potros han sido denunciados ante este Despacho por el mismo Catalino Guavara por tener más de tres años de conocerlos vagando por las sabanas de «El Lluón» y «Las Guavitas» sin haberles conocido dueño alguno.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares concurridos de esta Cabecera y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, Junio 29 de 1925.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA V.

El Secretario,

Rdefonso Medias J.

30 vs.—17.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Higuero, se encuentra un caballo colorado, lucero en la frente, de un casco blanco y con la marca de fuego representada así:

Que dicho animal ha sido denunciado por el señor Juan Bautista Ríos por ignorarse dueño conocido y que hace más de seis meses que el mencionado caballo pasta por los linderos de su finca. El suscrito, de acuerdo con el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601 fija el presente edicto en los lugares más concurridos de la población y en el Despacho. Si pasado el tiempo de treinta días de su publicación en la GACETA OFICIAL, no apareciere reclamo legal, será rematado por el Tesorero Municipal.

Fijado hoy a las diez de la mañana del día tres de Agosto de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emilliano García mayor de edad y vecino de este Municipio, se encuentra depositada una yegua parida de una potrilla, de color colorado obscuro, tamaño regular, marcada a fuego con dos CC, pegadas verticalmente; que el mencionado animal se encontraba pastando, por los alrededores de su finca hace más de tres meses, sin dueño conocido.

El infrascrito después de haber registrado el libro de ferretes de esta Alcaldía, y de acuerdo con lo establecido en el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, resuelve fijar el presente aviso en los lugares más concurridos de la población y en la parte más visible de esta oficina, para que sirva de notificación al que o a los que se encuentren con derecho al referido animal. Si pasado el término de treinta días de su publicación en la GACETA OFICIAL no apareciere reclamo legal, será rematado por el Tesorero Municipal.

Fijado hoy a las ocho de la mañana del día treinta y uno del mes de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—27